



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 83 /

ANT.: Solicitud MU 081T0000500 de 24.01.2019.

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 04 FEB. 2019

DE: SEÑOR JUAN JOSÉ HENRÍQUEZ TAMAYO.
ALCALDE(S) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(A)(ITA) NATALISCAP LTDA.

Junto con saludar a Ud., vengo a dar respuesta a Solicitud de Información N° MU081T0000500, de fecha 24.01.2019, y que cuyo tenor literal es lo siguiente:

"Estimados, junto con saludar, quisiera solicitar la siguiente información:

-Nombre, teléfono y/o correo electrónico de la persona encargada del área de capacitación en el organismo.

-Plan anual de capacitación, 2019."

1.- Informo a usted que el encargado de las capacitaciones de la Municipalidad de Doñihue, es el Jefe de Personal, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Nombre: Dante Herrera Carrizo.

Cargo: Jefe de Personal, Director de Administración y Finanzas.

Teléfono: 72-2-959233 y 72-2-959212

Correo: d.herrera@mdonihue.cl

Adjunto Acuerdo N° 004 del Concejo Municipal celebrado el día 01 de febrero del año 2019 donde se aprueba el Plan Anual de Capacitación 2019 de la I. Municipalidad de Doñihue además del Plan Anual aprobado.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,



JUAN JOSÉ HENRÍQUEZ TAMAYO
ALCALDE(S)

RBAG/LVCB/WCC/mdl

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO SESION ORDINARIA N° 004./
CONCEJO MUNICIPAL DOÑIHUE
CELEBRADA EL DIA 01 DE FEBRERO DE 2019

DOÑIHUE, 04 de Febrero de 2019.-

La Secretaria Municipal Doña Lilian V. Contreras Barrios, certifica que en Sesión Ordinaria N° 004/2019, presidida por el Señor Alcalde Don Ricardo Boris Acuña González, contando con la asistencia de los señores Concejales y señoras Concejales, Don Fernando Zamorano Peralta, Doña Macarena Fierro Contreras, Don Humberto Díaz Pino, Don Luis Palacio Azua y Don Nelson San Martín Troncoso.

Se tomó el siguiente acuerdo y se aprueba por unanimidad

ACUERDO N° 021.-/

Aprueban Plan Anual de Capacitación 2019 de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LVCB/mdl

Distribución:

- Alcalde
- Concejales (as)
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Secretaría Concejo



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ANTECEDENTES

De acuerdo al cuerpo normativo vigente, se entiende por capacitación, según lo dispone el artículo 22º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, como:

“el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias”.

Por consiguiente, el presente Plan Anual de Capacitación que se presenta al Concejo Municipal ha sido elaborado para establecer los lineamientos de formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Conjuntamente, su elaboración permite regular las postulaciones de los funcionarios al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, o Fondo de Becas, creado por la Ley N° 20.742, de 1 de abril de 2014, según lo establecen el artículo N° 9 de este cuerpo legal, y el artículo 5º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de diciembre de 2014.

1. MARCO NORMATIVO

Entre los aspectos normativos del proceso de capacitación municipal se encuentran:

- Constitución Política de la República.

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019

- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
- Decreto N° 854 de 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Oficio Circular N°1599 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del 30 de Octubre de 1995.
- Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República.

2. OBEJTIVOS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

El propósito general del presente plan, es desarrollar competencias que permitan a los funcionarios mejorar su desempeño laboral, para impulsar la eficiencia y el óptimo funcionamiento en la prestación de los servicios que la Municipalidad de Doñihue entrega a la comunidad.

Objetivos Generales:

- Preparar al personal para la ejecución eficiente de sus responsabilidades funcionarias.
- Brindar oportunidades de desarrollo personal en los cargos actuales y también para asumir cargos superiores.
- Generar actitudes y conductas positivas que permitan crear un clima de trabajo satisfactorio.

Objetivos Específicos

- Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de la actividad laboral.

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019

- Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento colectivo.
- Proporcionar información relativa a los objetivos de la Municipalidad, su organización, funcionamiento y políticas.

3. ALCANCE

El Plan de Capacitación incluye a los funcionarios de planta y contrata de la Municipalidad de Doñihue, agrupados de acuerdo a las direcciones, departamentos y unidades correspondientes.

El personal contratado a Honorario, excepcionalmente y sólo si contractualmente se previera, podrán gozar de dichos derechos.

En relación al tipo de capacitaciones, el Artículo 23° del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, señala que existirán los siguientes tipos de capacitación:

- a) La capacitación para el ascenso que corresponde a aquella que habilita a los funcionarios para asumir cargos superiores. La selección de los postulantes se hará estrictamente de acuerdo al escalafón. No obstante, será voluntaria y, por ende, la negativa a participar en los respectivos cursos no influirá en la calificación del funcionario.
- b) La capacitación de perfeccionamiento, que tiene por objeto mejorar el desempeño del funcionario en el cargo que ocupa. La selección del personal que se capacitará, se realizará mediante concurso.
- c) La capacitación voluntaria, que corresponda a aquella de interés para la municipalidad, y que no está ligada a un cargo determinado ni es habilitante para el ascenso. El alcalde determinará su procedencia y en tal caso seleccionará a los interesados, mediante concurso, evaluando los méritos de los candidatos.

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019

Por lo demás, se indica en este cuerpo normativo que los estudios de educación básica, media o superior y los cursos de post-grado conducentes a la obtención de un grado académico, no se considerarán actividades de capacitación y de responsabilidad de la municipalidad. Estos podrán realizarse mediante la postulación a los fondos de la academia municipal de capacitación de la SUBDERE.

Por lo tanto, la Municipalidad de Doñihue deberá impulsar capacitaciones que propendan al aumento de la eficiencia en el cumplimiento de las funciones municipales.

Además, para el cumplimiento del Plan Anual de Capacitación, desde el Presupuesto Municipal se deben consultar los fondos necesarios para desarrollar los programas de capacitación y perfeccionamiento, y las consultas en materia de capacitación se deben realizar al encargado de Recursos Humanos.

4. OBLIGACIONES FUNCIONARIAS DEL PERSONAL EN CAPACITACIÓN

Los funcionarios seleccionados para seguir cursos de capacitación tendrán la obligación de asistir a estos, desde el momento en que hayan sido seleccionados, y aprobarlo.

Lo anterior, implicará la obligación del funcionario de continuar desempeñándose en la municipalidad de Doñihue, al menos el doble del tiempo de extensión del curso. El funcionario que no diere cumplimiento a lo dispuesto deberá reembolsar todo gasto en que la Municipalidad hubiere incurrido con motivo de la capacitación, tal como se expresa en el artículo 27° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GENERAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN MUNICIPAL

Las siguientes áreas temáticas de carácter general, son aquellas que el municipio debe impulsar para mejorar el desempeño organizacional durante el año 2019:

a) Clima y Bienestar Laboral

La finalidad es dar a conocer herramientas necesarias para lograr un clima organizacional adecuado para el cumplimiento de funciones y mejorar la calidad de las relaciones interpersonales. Por tanto los participantes de cursos relacionados a esta temática estarán en condiciones de enfrentar de mejor forma los conflictos laborales que se presenten durante la realización de sus labores cotidianas, podrán promover una mejor integración entre las distintas unidades municipales, mejorando el desempeño y facilitando una dinámica organización óptima.

b) Comunicación y Liderazgo en la Gestión Municipal

El objetivo es que los funcionarios municipales de distintas direcciones, departamentos y unidades mejoren los canales de comunicación internos y externos, avanzando hacia una comunicación efectiva y asertiva que permita facilitar la formación de equipos interfuncionales para la resolución de problemas y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Conjuntamente, se busca que todos los equipos de trabajo puedan incrementar su liderazgo en el desarrollo de sus funciones, facilitando el logro de su labor de forma organizada y coordinada, y con ello aumentar la calidad, eficiencia y el desempeño eficaz de la municipalidad en el cumplimiento de sus funciones.

c) Normativa Municipal, Administración y Probidad

La finalidad es que el personal de la municipalidad conozca y se actualice en materias de Legislación Municipal, Compras Públicas, Probidad y Transparencia, para mejorar el desempeño, la gestión administrativa y la entrega de servicios a la comunidad en un contexto social, económico, cultural y normativo que cambia permanentemente.

6. FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo de Becas son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o Postítulos, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de Becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación. Para determinar el requisito de la antigüedad se considerará la totalidad de años que el funcionario se haya desempeñado en calidad jurídica de planta y contrata.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años.
- c) No estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- d) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- e) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.
- f) Acreditar la situación Académica, en relación al programa de estudios al que postula. Puede ser: Postulando, Aceptado o Alumno Regular.
- g) Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad para postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en los siguientes numerales de este Plan Anual.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES DE LA MUNICIPALIDAD AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de diciembre de 2014.
- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomado o Postítulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.

8. CONDICIONES QUE PERMITEN EL ACCESO IGUALITARIO DE LOS FUNCIONARIOS PARA LA POSTULACIÓN AL FONDO DE BECAS

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, el encargado de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de Becas, y los requisitos de postulación. Para ello se informará a los funcionarios través de correo electrónico, o mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019

- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, y su Reglamento, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas; y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en el numeral 9 de este Plan Anual, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de Becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de Becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.

9. ÁREAS PRIORITARIAS DE ESTUDIO PARA LA MUNICIPALIDAD QUE PODRÁN SER FINANCIADAS CON EL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, las necesidades de formación de los funcionarios y las áreas de estudio propuestas por el Fondo de Becas, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, durante el año 2019, son las siguientes:

I. Desarrollo Social	II. Desarrollo Territorial
a. Desarrollo Comunitario y Social	a. Gestión Territorial
b. Desarrollo de las organizaciones	b. Proyectos
	c. Obras

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019

<p>comunitarias y sociales</p> <p>c. Vivienda</p> <p>d. Seguridad Ciudadana</p> <p>e. Cultura</p> <p>f. Medio Ambiente</p> <p>g. Deporte</p> <p>h. Inclusión Social y Migración</p>	<p>d. Desarrollo Económico Local</p> <p>e. Turismo</p> <p>f. Agropecuario</p> <p>g. Participación Ciudadana</p> <p>h. Emprendimiento</p> <p>i. Ordenamiento Territorial</p>
III. Gestión Interna	IV. Gestión Financiera
<p>a. Administración</p> <p>b. Auditoría</p> <p>c. Planificación</p> <p>d. Secretaría</p> <p>e. Control</p> <p>f. Calidad</p> <p>g. Transparencia</p> <p>h. Tránsito</p> <p>i. Personal</p> <p>j. Recursos Humanos</p> <p>k. Asesoría Jurídica</p> <p>l. Riesgos</p> <p>m. Comunicaciones</p> <p>n. Informática</p> <p>o. Partes e Informaciones</p> <p>p. Operaciones y Procesos</p>	<p>a. Finanzas</p> <p>b. Contabilidad</p> <p>c. Presupuesto</p> <p>d. Tesorería</p> <p>e. Rentas y Patentes Municipales</p> <p>f. Licitaciones, compras públicas y abastecimiento</p> <p>g. Administración de Contratos</p> <p>h. Control de Gestión</p> <p>i. Administración de Riesgos.</p>

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019

m. Comunicaciones	
n. Informática	
o. Partes e Informaciones	
p. Operaciones y Procesos	
q. Habilidades Directivas	
r. Innovación	
s. Redes Sociales	
t. Capital Humano	

 
BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Doñihue, 30 de Enero de 2019